



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**ESTADO DE LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA
ABIERTOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A LAS
ENTIDADES DEL DISTRITO CON ANTERIORIDAD A LA
SENTENCIA C-103 DE 2015
(Corte: septiembre de 2017)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto
1421 de 1993

Bogotá, D.C., enero de 2018

Tabla de contenido

Introducción	3
1. Seguimiento a los controles de advertencia	4
1.1 Clasificación de los controles de advertencia por sector	4
1.2 Estado de los controles de advertencia	5
2. Conclusiones	6
Referencias	7

Lista de tablas

Tabla 1. Número de controles de advertencia abiertos por sector.	4
Tabla 2. Estado de los controles de advertencia a septiembre de 2017.	5

Introducción

La Veeduría Distrital, en atención a las funciones asignadas en el artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993, conforme al cual la entidad “verificará que se obedezcan y ejecuten las disposiciones vigentes, controlará que los funcionarios y trabajadores distritales cumplan debidamente sus deberes y pedirá a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias que encuentre”, a través del siguiente documento presenta el estado de los controles de advertencia abiertos a las entidades distritales, con anterioridad a la sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015 de la Corte Constitucional, que declaró la inconstitucionalidad del numeral 7 del artículo 5 del Decreto 267 de 2000.

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de sus funciones, profería los controles de advertencia, con el propósito de prevenir daños en el patrimonio del Distrito. A su vez, la Veeduría Distrital estableció un procedimiento a través del cual se hace el seguimiento a las acciones propuestas por las entidades para que estas subsanen las advertencias fiscales.

De acuerdo con lo anterior y, tomando en consideración la información suministrada por la Contraloría de Bogotá, D.C., donde se identificaron los controles de advertencia de las entidades del Distrito, que aún permanecían abiertos a octubre de 2016 se solicitó información a las secretarías cabeza de sector para que remitieran los avances en las acciones establecidas.

Este documento contiene la clasificación de los controles de advertencia por sector y el seguimiento a los avances, de acuerdo con la información reportada por las secretarías cabeza de sector y algunas entidades. Así mismo, se da a conocer cuáles controles se encuentran cerrados y en cuáles sectores se encuentra en trámite el cierre de estas acciones. Por último, se presentan algunas conclusiones que darán cuenta de los avances y dificultades que han tenido las entidades para el cierre de los mencionados controles de advertencia.

El presente informe está estructurado en el marco de las funciones de control preventivo de la Veeduría Distrital hacia el cumplimiento del ejercicio del control interno en las entidades del sector central y descentralizado del Distrito Capital.

1. Seguimiento a los controles de advertencia

La sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, declaró inexecutable el numeral 7 del artículo 5 del Decreto 267 de 2000, “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”. Conforme a dicha norma “para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría General de la República: (...) 7. Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados”. (Decreto 267 de 2000, art. 5)

Es importante tener presente, que las sentencias que profiere la Corte Constitucional sobre los actos sujetos a su control, en los términos del artículo 241 de la Constitución Política, tienen efectos hacia el futuro, a menos que la Corte resuelva lo contrario. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la sentencia referida es del 11 de marzo de 2015, y que la misma fue dada a conocer mediante comunicado N°. 09 del mismo día, la fecha en que se debe contar el efecto hacia futuro de dicha sentencia es el 12 de marzo de 2015.

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Circular 100 de 2015, indicando que “cada entidad debe gestionar la finalización de cada control de advertencia ante la Contraloría Distrital, en aplicación de la Sentencia C-103 de 2015”.

El análisis de la información reportada por la Contraloría de Bogotá y por las entidades del Distrito, se realizó a partir de la caracterización de estas acciones, permitiendo identificar el avance realizado en cada una de las entidades objeto de controles de advertencia.

1.1 Clasificación de los controles de advertencia por sector

De acuerdo con la información suministrada por la Contraloría de Bogotá D.C., a través de oficio con radicado 2-2016-19168 del 19 de octubre de 2016, en 13 de los 15 sectores del Distrito aún permanecían controles de advertencia en estado “abierto” o “en verificación”. En la tabla 1, se observan los sectores con más controles de advertencia abiertos con anterioridad a la declaratoria de inconstitucionalidad de la norma.

Tabla 1. Número de controles de advertencia abiertos por sector.

<i>Sector</i>	<i>N° de controles de advertencia</i>
Gobierno	6
Movilidad	9
Planeación	1
Hábitat	5
Ambiente	7
Cultura	3
Salud	6
Seguridad, Convivencia y Justicia	9
Hacienda	7
Desarrollo Económico	4

<i>Sector</i>	<i>N° de controles de advertencia</i>
Integración Social	6
Educación	11
Mujer	1
Total	75

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información suministrada por la Contraloría de Bogotá, D.C. (2016).

Los sectores Gestión Jurídica y Gestión Pública no tenían abiertos controles de advertencia.

1.2 Estado de los controles de advertencia

La Veeduría Distrital, en el mes de julio de 2017, solicitó a las secretarías del Distrito verificar qué entidades de su sector se encontraban en el listado aportado por la Contraloría de Bogotá, D.C., con controles de advertencia abiertos, e informar el estado actual de los mismos.

Los avances reportados por los sectores en relación con los controles de advertencia relacionados por la Contraloría de Bogotá, D.C., que según las entidades se encuentran cerrados o con solicitud de cierre, se sintetizan a continuación:

Tabla 2. Estado de los controles de advertencia a septiembre de 2017.

<i>Sector</i>	<i>Abiertos¹</i>	<i>Cerrados</i>	<i>Con solicitud de cierre</i>
Gobierno	6		6
Movilidad	9	4	3
Planeación	1		1
Hábitat	5	1	1
Ambiente	7		6
Cultura	3		
Salud	6		4
Seguridad, convivencia y justicia	9		
Hacienda	7	1	
Desarrollo económico	4		
Integración social	6	1	
Educación	11		
Mujer	1		
Total	75	7	21

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información suministrada por las entidades distritales (2017).

De la información anterior, se destaca que el sector con mayor número de controles de advertencia que permanecían abiertos a septiembre de 2017, fue Educación, con 11. No obstante, se aclara que la Secretaría de Educación Distrital no dio respuesta al requerimiento de información de la Veeduría Distrital, por lo que no se reportan novedades en los controles de advertencia abiertos por cuenta de esa secretaría. Sin embargo, en el sector Educación, la Universidad Distrital sí dio respuesta, indicando los avances en las acciones y el estado de los controles de advertencia de su entidad, seguimiento que realiza a partir del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C. Uno de ellos se encuentra pendiente de lo que resuelva el Consejo de Estado.

¹ Controles de advertencia abiertos de acuerdo a la información suministrada por la Contraloría de Bogotá.

En el sector Salud, la Contraloría de Bogotá D.C., reportó seis controles de advertencia en estado abierto. De estos seis, cuatro son de la Secretaría Distrital de Salud, la cual informó el estado y solicitud de cierre de los cuatro controles de advertencia abiertos por cuenta de su entidad. Sin embargo, no se suministró información de los dos controles de advertencia que aún permanecían en estado abierto por cuenta de los hospitales - Subredes.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte informó el estado de tres controles de advertencia, indicando que uno de ellos se encuentra en instancias judiciales ante el Consejo de Estado.

En el sector Mujer se reportó un control de advertencia abierto. No obstante, la Secretaría Distrital de la Mujer, en reiteradas oportunidades ha manifestado que no reconoció este control de advertencia, controvirtiendo los argumentos de la Contraloría de Bogotá, D.C., ante la no aceptación del riesgo. No se observan acciones para el cierre del mismo.

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) informó que el control de advertencia 2-2015-00466 fue atendido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Sin embargo, en el sector Cultura, Recreación y Deporte no se hace mención de este control de advertencia. Éste fue abierto por cuenta de la SDP, de acuerdo con la información suministrada por la Contraloría de Bogotá D.C., no obstante el IDRD lo reconoció parcialmente.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia informó el avance en un control de advertencia a su cargo. Así mismo, comunicó que de los otros daría traslado al Fondo de Vigilancia y Seguridad (en liquidación), de donde no se recibió respuesta.

En sus respuestas, las entidades dieron cuenta de las acciones implementadas para subsanar los riesgos advertidos en los controles de advertencia abiertos en su momento. Algunos de ellos, conforme lo indicaron las entidades en sus escritos, llevaron a procesos judiciales que aún están en curso. En otras entidades, el seguimiento por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C., se ha realizado a través de las auditorías regulares.

De acuerdo con lo anterior, a septiembre de 2017 se reportó el cierre de siete controles de advertencia: cuatro en el sector Movilidad, uno en el sector Integración Social, uno en el sector Hacienda y uno en el sector del Hábitat.

De acuerdo con la información suministrada a la Veeduría Distrital, por las secretarías cabeza de sector y algunas entidades distritales, de los 75 controles de advertencia reportados como “abiertos” por la Contraloría de Bogotá, D.C., en octubre de 2016, se tienen 21 solicitudes de cierre, distribuidas en los sectores Gobierno, Movilidad, Planeación, Hábitat, Ambiente y Salud. Adicionalmente, algunas entidades reportan falta de claridad en el trámite para el cierre de los mismos ante la Contraloría de Bogotá, D.C.

2 Conclusiones

- Las entidades distritales, en general, han adelantado las acciones pertinentes con el propósito de erradicar los riesgos establecidos en los controles de advertencia.
- Para el cierre de los controles de advertencia, algunas entidades reportaron que, pese a haber solicitado el cierre de los mismos, no han obtenido respuesta por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. Otras entidades reportaron que el seguimiento se ha realizado a través de las auditorías regulares de dicho órgano de control. En otras palabras, no existe claridad acerca del trámite que debe adelantarse.
- Algunos controles de advertencia llevaron a que se iniciaran procesos judiciales, los que aún se encuentran en trámite dados los tiempos y términos que demandan este tipo de procesos.
- A partir de la declaratoria de inexecutable de la norma, es decir, de la sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, la Contraloría de Bogotá, D.C. no volvió a emitir controles de advertencia. Actualmente hay un número reducido de los que permanecen en estado “abierto”.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (21 de julio de 1993). “*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*” [Decreto 1421 de 1993]. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9027>

Corte Constitucional. (11 de marzo de 2015). “*Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 7 del artículo 5 del Decreto Ley 267 de 2000*” [Sentencia C 103/2015]. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-103-15.htm>

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (7 de julio de 2015). “*Alcance a las Circulares 47 y 59 de 2015*” [Circular 100 de 2015]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62265>

Contraloría de Bogotá (19 de octubre de 2016). “*Respuesta a solicitud de información de la Veeduría Distrital sobre el estado en que se encuentran los controles de advertencia abiertos a las entidades del Distrito con anterioridad a la declaratoria de inconstitucionalidad del numeral 7 del artículo 5 de Decreto 267 de 2000*”. Veeduría Distrital: Radicado No. 2-2016-19168.

FIN.